



## **CONDICIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB PARA LOS  
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES COSTA AFUERA DEL  
LOTE Z69**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.  
GERENCIA OPERACIÓN Y CONTRATOS LOTES PRETOLEROS**

**MAYO 2024**

## CONDICIONES TÉCNICAS

### SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES COSTA AFUERA DEL LOTE Z69

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ S.A. - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de operación y mantenimiento de barcaza Mr. Bob para los trabajos de mantenimiento de las instalaciones costa afuera del Lote Z69.

Con la contratación de este servicio se espera atender la necesidad de adjudicar a una empresa especializada en el rubro de operación y mantenimiento de barcasas de trabajo, que permita brindar un servicio eficiente, con alto nivel de calidad, cumplimiento de normativa peruana vigente y en concordancia con nuestra Política de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional.

##### 1.2. ÍTEM(S):

No aplica.

##### 1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- (....) Suma alzada
- (....) Precios Unitarios
- (....) Costos reembolsables
- (.X.) Mixto

A. Precios Unitarios

B. Reembolsables.

Para su propuesta económica por los 387 días calendarios, el postor deberá considerar un monto máximo contractual para costos reembolsables de US\$ 650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares) sin IGV. Y el fee (cuota de beneficio) a considerar será el indicado por el postor en el **Apéndice N°2**.

##### 1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en dólares. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

##### 1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (....) Intermediación laboral
- (.X.) Tercerización
- (....) Consultoría/ Asesoría
- (....) Servicio general

## 1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (...) Bajo
- (...) Medio
- (.X.) Alto
- (...) No Aplica

## 1.7. SUBCONTRATACIÓN

(.....) Sí

(...X...) NO

## 1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la Jefatura Operaciones Lote Z69 de la Gerencia Operación y Contratos Lotes Petroleros.

La conformidad del servicio será aprobada por la Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto.

El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio.

## 1.9. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.

En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.

En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

## 1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(...X...) Sí

(.....) NO

Los postores podrán solicitar una visita al Lote Z-69 (Offshore) hasta antes de la presentación de consultas.

Para realizar la visita, el postor deberá coordinarlo a través del siguiente contacto:

- Elder Yañez Carraco  
Coordinador de Operaciones Marinas  
[eyanez@petroperu.com.pe](mailto:eyanez@petroperu.com.pe)

### 1.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

### 1.12. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXpimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

### 1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar del mismo. Asimismo, el CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

El CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones del CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.

- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume el CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

#### **1.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO**

En virtud de la presente cláusula, el CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°3**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme,

por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que el CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

#### 1.15. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

## 1.16. COMPROMISO DEL CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, EL CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N°29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver [Apéndice N°4](#).

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 2.1. EMPRESA TERCERIZADORA

a) Copia simple de los CV del personal clave que ejecutará el servicio:

- SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS METALICAS
- SUPERVISOR CASS

Detalle de perfiles indicados en el **numeral 4** del [Apéndice N°1](#).

### 2.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

El postor deberá contar con experiencia en servicios de operación y/o mantenimiento de barcasas en plataformas marinas en los últimos cinco (05) años por un monto mínimo de USD 500,000.00.

La experiencia del POSTOR se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado

que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por la parte o partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones directamente vinculadas al objeto de la contratación establecidas en las bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso se realizará sobre la base de la sumatoria de la experiencia individual obtenida por cada uno de sus integrantes. Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia con contratos con su respectiva conformidad de culminación del servicio, constancias o comprobantes de pago, respecto de servicios en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal del consorcio o el contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, el POSTOR podrá presentar el [Apéndice N°5](#).

### 2.3. REGISTRO PÚBLICO DE HIDROCARBUROS

El POSTOR deberá acreditar estar inscrito como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) o contar con la Resolución Directoral de la Dirección General de Hidrocarburos que autoriza al Registro Público de Hidrocarburos inscribirlo en el Libro de Subcontratistas de Servicios Petroleros.

En caso de acreditar con Resolución Directoral, previo a la firma del contrato deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

### 2.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El POSTOR deberá presentar el informe de auditoría oficial de la última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Referencia: Art. 43 de la Ley 29783). Así como, la resolución que acredite como Auditor del MINTRA (Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

## III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

### 3.1. GARANTÍAS

(...X...) SÍ

(.....) NO

#### 3.1.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza a nombre de PETROPERÚ, como garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La carta fianza será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, ejecutable al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de la entidad que la emite; la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En caso la carta fianza presentada por el GANADOR DE LA BUENA PRO no sea por el total del plazo estipulado en el párrafo precedente, deberá presentar la prórroga o renovación del plazo de validez de la carta fianza, por lo menos siete (7) días útiles antes de la fecha de vencimiento. Si no se recibe la prórroga o renovación, PETROPERÚ quedará habilitado para ejecutar en forma automática la carta fianza, en resguardo de sus intereses.

Serán aceptadas todos los modelos de cartas fianza emitidas por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Debiendo contener necesariamente lo señalado en el modelo del **Apéndice N°6**.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por **NO PRESENTADAS**.

La carta fianza será devuelta por PETROPERÚ, cuando el CONTRATISTA haya acreditado a satisfacción de PETROPERÚ, el total cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato.

### **3.1.2. CARTA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**

El GANADOR DE LA BUENA PRO deberá presentar una carta fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales a nombre de PETROPERÚ, hasta por un monto equivalente de dos (2) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado al Servicio por el tiempo que dure el Servicio.

La Carta fianza de obligaciones laborales se presenta previo a la firma del contrato y su vigencia será hasta 90 días calendarios posteriores al término del servicio.

La carta fianza será emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca - Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir Cartas Fianza, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, según listado de la SBS, o por una empresa considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco

Central de Reserva del Perú; y será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de excusión.

En caso de Cartas Fianza emitidas por Cooperativas, serán aceptadas aquellas que la SBS les haya asignado el nivel modular N°2 o N°3 y cuenten con autorización expresa para realizar como mínimo las operaciones del Nivel N°2; además deberán contar con una clasificación de riesgo B o superior, emitida por empresas clasificadoras autorizadas por la SBS". <https://www.sbs.gob.pe>

Cualquier Carta Fianza que no cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, no será aceptada por PETROPERÚ S.A. y será devuelta al remitente teniéndolas por **NO PRESENTADAS**.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ le otorgará un plazo para que subsane el pago. En caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por EL CONTRATISTA a su personal destacado al Servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo del monto que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, este deberá presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del Contrato el incumplimiento de su presentación.

### 3.2. SEGUROS

(...X...) SÍ

(.....) NO

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - Responsabilidad Civil Contractual.
  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperu, contratistas y subcontratistas.

---

<sup>1</sup> Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos o medios de transporte en general, incluyendo transporte aéreo, terrestre, fluvial y/o multinacional, propios y/o de terceros contratados para tal fin.
- Cobertura para Contaminación y/o Polución incluyendo gastos de remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad civil por actos de Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo cargo, custodia y control, incluyendo las instalaciones de petróleo y/ gas, incluyendo Lucro Cesante y/o pérdida de ingresos.
- Trabajos terminados por 12 meses como mínimo.
- La póliza debe cubrir daño consecencial y Lucro Cesante de Petroperu.
- Gastos admitidos hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- Gastos penales hasta US\$ 20,000 por evento y en Limite en agregado anual.
- La póliza debe cubrir daños a instalaciones petroleras y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos, en exceso o en defecto de la póliza de vehículos, incluyendo daños a instalaciones de petróleo y/o gas daño material y Lucro Cesante.
- Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones, explosivos y otros.
- La presente póliza se extiende a cubrir los daños a trabajadores y/o terceros, a consecuencia de cualquier accidente ocurrido durante el transporte dentro de las instalaciones del Contratante y/o hacia y/o desde Lima a las instalaciones del contratante y viceversa, en vehículos propios y/o de terceros.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)** para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las pólizas de seguros, excepto la póliza de SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal. (No aplicable para RC Profesional)
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- El Contratista deberá proporcionar a PETROPERÚ S.A. antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Apéndice. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el Contratista deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de estos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el Contratista hacia PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier otra persona, resultante de sus

operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Los contratistas independientes/subcontratistas deben tener las coberturas indicadas.

#### IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio (**Apéndice N°7**).
- Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (**Apéndice N°6**).
- Carta Fianza de Obligaciones Laborales.
- En caso de haber acreditado en el **numeral 2.3.** con Resolución Directoral, deberá presentar su inscripción como Subcontratista Petrolero en el Registro Público de Hidrocarburos en SUNARP.

De acuerdo con el tipo de actividades a realizar en las áreas indicadas, se indica que el nivel de riesgo evaluado es considerado como **ALTO y se ejecutará con más de 20 personas**, por lo que, para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

##### **CASS**

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°8**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°9**).

##### **SOCIAL**

- Declaración Jurada de Cumplimiento de obligaciones laborales. (**Apéndice N°10**)
- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (**Apéndice N°11**)
- Declaración Jurada de cumplimiento de materia social. (**Apéndice N°12**)

#### V. ADELANTOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

##### 5.1. ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X...) NO

##### 5.2. FACTURACIÓN

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación, y deberán ser revisadas y aprobadas por PETROPERÚ en un plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dichas valorizaciones serán por los trabajos realmente ejecutados, sobre la base de partidas y/o precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos e informes correspondientes que lo sustenten, ver detalle de los informes en el numeral 05 del **Apéndice N°1**.

Los comprobantes de pago deberán enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace:

<https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de: Constancia de presentación y Reporte de planilla Mensual de Pagos (PLAME), TREGISTRO, constancia de pago de AFP net, Registro de Asistencia y Constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda, cualquier otro beneficio social y seguro obligatorio conforme a ley, y/o;  
Copia de: Boletas de pago, Registro de Asistencia, SCTR, la acreditación de pagos a través de entidades bancarias y liquidación de servicios en caso de cese, cuando corresponda.
- e) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Número y descripción del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

### 5.3. FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera mensual, después de ejecutada la respectiva prestación.

Los comprobantes de pago serán pagados, a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

#### 5.4. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando el CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que el CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

### VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

#### 6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

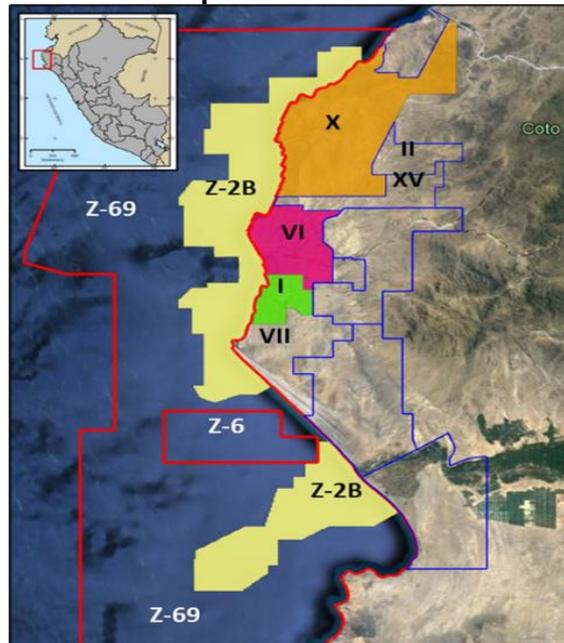
- Decreto Supremo N° 001-2022-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 006-2008-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29245 y del Decreto Legislativo N° 1038.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC-02 “Reglamento de Transporte Acuático y Conexos Prestados en Tráfico de Bahía y Áreas Portuarias”, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- Decreto Supremo N° 015-2014-DE “Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas”.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifica diversas disposiciones.
- DS-032-2004-EM Reglamento de Actividades de Exploración y Explotación Hidrocarburos.
- DS-015-2006-EM y DS-039-2014-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Ley N° 28611: Ley General de Ambiente y sus Modificatorias.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 27314: Ley General de Residuos y su Reglamento.
- Otras disposiciones o normativa aplicable para el presente Servicio.

El CONTRATISTA ejecutará el servicio dando cumplimiento a los siguientes manuales, procedimientos y normas técnicas nacionales e internacionales de la industria, declara tener conocimiento y experiencia en ejecutar servicios de conformidad con los requerimientos descritos, asumiendo total responsabilidad por su total cumplimiento y observancia.

#### 6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

En operaciones costa afuera del Lote Z69, el cual se encuentra ubicado en la región noroeste del Perú.

#### Mapa de Ubicación



### 6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de trescientos ochenta y siete (387) días calendarios o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69, lo que ocurra primero.

El inicio de ejecución contractual será previa coordinación con el Administrador del Contrato.

### 6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el servicio de operación y mantenimiento de la barcaza Mr. Bob en el Lote Z69.

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

### 6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentos que acreditan la experiencia del personal indicado en el **numeral 4 del Apéndice N°1**.
- Pólizas establecidas en el **numeral 3.2** de presente Apéndice.
- Documentos para la autorización de ingreso de personal a campo establecidos en el **Apéndice N°13**.
- Documentos para la autorización de ingreso de vehículos a campo establecidos en el **Apéndice N°14**.
- Reunión de Apertura:

- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos del servicio.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo de todos los trabajadores. (**Apéndice N°15**)
- Plan de respuesta a emergencias, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.

## 6.6. CUADERNOS DE BITÁCORA

El CONTRATISTA habilitará dos (02) cuadernos de bitácora (Capitán y motorista) que permanecerán a bordo de la barcaza. Los cuadernos deben contar con hojas foliadas.

En las bitácoras se registrarán todos los acaecimientos y hechos que ocurran a diario durante la navegación, estadía en puerto, manejo de carga, sucesos relacionados a la tripulación, pasajeros, mantenimientos, reparaciones, chalas y ejercicios zafarranchos, accidentes, manejo de residuos y lubricantes usados, abastecimiento y despacho de combustible, maniobras, averías, actas u otros.

Cualquier causal o incidente que afecte el servicio (falta de materiales, recomendaciones, permisos, paralizaciones, causas de fuerza mayor, etc.) debe ser indicada en el cuaderno de bitácora.

La pérdida del Cuaderno de bitácora por descuido del CONTRATISTA dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ.

Al término del servicio los cuadernos de bitácora quedarán en poder de PETROPERU.

## 6.7. ENTREGABLES

El CONTRATISTA remitirá los entregables establecidos en el **numeral 5** del **Apéndice N°1**.

### SOCIAL

- Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra. (**Apéndice N°16**) (Virtual)
- Reporte Mensual de Generación de compras y servicios a proveedores. (**Apéndice N°17**) (Virtual)

## 6.8. PENALIDADES

PETROPERÚ inspeccionará en forma permanente la correcta ejecución del Servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del Contrato.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

### 6.8.1. Penalidades Operativas

ITEM	INFRACCIÓN O INCUMPLIMIENTO	IMPORTE PENALIDAD
1	La barcaza debe estar permanentemente operativa y en caso sufriera algún desperfecto que interfiera con la correcta prestación del servicio, por causa atribuibles a EL CONTRATISTA, se aplicará una penalidad por día hasta que se normalice la operación.	5% DE LA TARIFA OPERATIVA
2	Amarre de naves que no estén autorizados por Petroperú. (Por evento).	2 UIT
3	Utilizar la barcaza o la grúa para otras actividades ajenas al servicio sin la autorización de PETROPERU (por evento y/o por día).	3 UIT
4	No cumplir con el número de personal solicitado o con la dotación mínima determinada por la Autoridad Marítima e incumplimiento de RAD N°011-2011 APN/DIR, (por evento).	2 UIT
5	No cumplir con la vigencia de los certificados estatutarios de la barcaza y la documentación de la tripulación, u otra documentación relacionada al servicio dispuesta por la Autoridad Marítima Nacional o Portuaria (por día hasta que se levante la observación).	3 UIT
6	En el caso de que LA CONTRATISTA genere un daño a los activos durante la ejecución del servicio, se cobrará por cada día que dure la reparación de estos, hasta que LA CONTRATISTA a su costo repare y/o reponga el activo afectado.	
	-Embarcaderos	1 UIT
	-Naves o artefactos navales	1 UIT
	-Ductos submarinos	1 UIT
	-Equipos rotativos	1 UIT
	-Plataformas	1 UIT
	-Multiboyas	1 UIT
-Equipos, instalaciones y/o infraestructura	1 UIT	
7	Cualquier incumplimiento de las normas indicadas en el numeral 6.1 relacionadas al servicio, por evento.	2UIT
8	De encontrarse menor volumen de diésel respecto al entregado para la operación, atribuible a la falta de control por parte del Contratista, se penalizará la diferencia al precio promedio del mes de ocurrido el evento, por galón de diésel.	Volumen diferido por precio galón
9	No cumplir con la cantidad de personal solicitado (no aplica para el Ingeniero residente u operador de grúa). Se aplicará por cada día de incumplimiento por persona. En el caso de existir justificación por la ausencia de algún personal en campo (Ejm. Enfermedad, Fallecimiento de familiares directos, Causas atribuibles a PETROPERU en el no permitir su ingreso a las instalaciones, etc.), EL CONTRATISTA deberá reemplazar al personal ausente con personal habilitado en un máximo de 24 horas. Si pasado dicho plazo el personal ausente no ha sido repuesto se cobrará presente penalidad.	0.2 UIT x persona x día
10	No cumplir con la posición de Ingeniero Residente colegiado u Operador Grúa. Se aplicará por cada día de incumplimiento por persona.	1 UIT x persona x día

### 6.8.2. Penalidad por retraso

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso de

compresor puesto en operación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato.

### **6.8.3. Penalidad de ambiente, seguridad y salud ocupacional**

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso el CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
  - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
  - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
  - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N°18](#).

### **6.8.4. Penalidades Sociales**

- a) Las presentes penalidades sociales aplicarán para los nuevos contratos de servicios, obras y adquisiciones en el que se incluya personal y se lleven a cabo en las instalaciones y operaciones de Refinería Talara de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ej.: servicios en instalaciones portuarias, etc.). Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
- b) PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
- c) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

Infracción	Incumplimiento por	Penalidad por evento - UIT
1	Incumplimiento del Procedimiento: Contratación de Mano de Obra Local PROO2-002. Aplicable por evento.	0.5
2	Incumplimiento del porcentaje de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra no Calificada.	0.5
3	Incumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra Calificada.	0.5
4	Incumplimiento en el pago a proveedores.	0.5
5	Incumplimiento en los pagos a proveedores por parte de las Subcontratistas de las Contratistas de PETROPERÚ.	0.5
6	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	0.5
7	Paralización de labores que puedan realizar sus proveedores por incumplimiento de pago. Aplicable por paralización realizada.	0.5
8	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ PROA1-1241" (10 días hábiles). La penalidad es por queja o reclamo no atendido.	0.5
9	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	0.5

Infracción	Incumplimiento por	Sugerencia de penalidad por resolución
1	Adulteración de documentos presentados (Anexos).	Resolución Contractual
2	Reincidencia (2 veces a más) en la suscripción de acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	Resolución Contractual
3	Reincidencia (2 veces a más) en el incumplimiento de pago de sus obligaciones laborales o proveedores.	Resolución Contractual

## 6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA es responsable de armar y tripular la barcaza de acuerdo con los requerimientos del servicio.
- EL CONTRATISTA es responsable de poner a disposición de PETROPERÚ la barcaza la cual debe estar en estado de navegabilidad durante la ejecución del servicio.

- EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones técnicas.
- EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal del CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que el CONTRATISTA se encuentra obligado, el CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. El CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- En el caso que el servicio brindado por LA CONTRATISTA genere multas, sanciones e infracciones u otros por no cumplir la normatividad de seguridad vigente aplicable al servicio; PETROPERÚ, no asumirá responsabilidad económica, administrativa, civil ni penal de las mismas, así como, de cualquier otra naturaleza similar y que tenga directa vinculación con el servicio, siendo también de su cargo la atención, gestión y asistencia que originen u ocasionen sus actividades”.
- EL CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, el Contratista será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.

- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor del CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.

- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, el CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.
- El CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.
- Asimismo, el CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar del CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- El CONTRATISTA, durante la ejecución del servicio, mantendrá el Registro de su personal desplazado, en la planilla electrónica (PLAME y T-REGISTRO).
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como

al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, EL CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.

- EL CONTRATISTA, acepta el descuento de sus valorizaciones cuando la garantía de obligaciones laborales sea insuficiente.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, personal administrativo, técnicos y personal asignado por el CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con el CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones laborales respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que el CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.
- EL CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERÚ podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA estará a cargo del transporte terrestre y alimentación de su personal.
- EL CONTRATISTA asumirá a su costo el curso de Supervivencia en el mar y los cursos requeridos por la Autoridad Marítima Nacional y/o APN, como requisito indispensable para el ingreso de su personal a las instalaciones de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA deberá proveer equipos de comunicación a prueba de explosión (radios portátiles, celulares u otros). Los equipos y las licencias correspondientes serán propiedad de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA solicitará a PETROPERÚ una carta de autorización para el uso de los radios portátiles con las frecuencias asignadas a PETROPERÚ en el Lote Z-69. Esta carta deberá adjuntarse al expediente Técnico que debe presentar EL CONTRATISTA al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), para la obtención de sus licencias.
- EL CONTRATISTA deberá proveer con teléfono (s) celular a prueba de explosión Clase 1, División 1, (De acuerdo con el Procedimiento Operativo PROO1-390 v.1 Gestión CASS HSE Contratistas en su Anexo 3 Penalidades), este equipo (s) servirá para evidenciar los reportes, informes y/o dossier de calidad con imágenes georreferenciadas y fechadas.

- El CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles (gases, soldadura, etc.) para la prestación de los servicios.
- El CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las doce (12) horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.
- El CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, el Contratista será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- El CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).
- El CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por la Contratista.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.
- El CONTRATISTA permitirá que PETROPERÚ visite los talleres donde se realizan los mantenimientos de los equipos, previa coordinación con el Coordinador del Servicio.
- EL CONTRATISTA será responsable de la administración razonable y eficiente de los recursos proporcionados por PETROPERÚ (material estructural, tubería, diésel, agua, etc.).

### **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA:**

- El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento Contratación de Mano de Obra Local vigente PROO2-002 (**Apéndice N°19**). Este procedimiento detalla la información que debe presentar y/o coordinar EL CONTRATISTA con su Administrador de Contrato, de manera previa al inicio de la prestación del servicio. Cualquier soporte deberá ser coordinado por el administrador de contrato con el equipo de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte,
- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del contrato y durante la vigencia de este, de manera mensual al Administrador de Contrato un reporte de generación de empleo de acuerdo con el **Apéndice N°16** tanto de Mano de Obra Calificada (MONC) como de Mano de Obra No Calificada (MOC). Este reporte incluirá el expediente para el proceso de facturación<sup>2</sup>. Asimismo, para cada valorización, PETROPERÚ S.A. podrá solicitar al CONTRATISTA la documentación que sustente y/o acredite el cumplimiento de obligaciones laborales respecto del personal asignado al servicio del mes anterior al mes valorizado. El incumplimiento de la presentación de los documentos que sustenten el pago de las obligaciones laborales será considerado incumplimiento de Contrato.
- El CONTRATISTA, en caso de término de la relación laboral con sus trabajadores, deberá enviar al Administrador de Contrato por PETROPERÚ S.A., una copia de las Liquidaciones de Beneficios Sociales firmado por las partes con su respectivo pago y documentos de cese.
- El CONTRATISTA deberá emitir al inicio del servicio la relación contractual una Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Laborales de acuerdo con el **Apéndice N°10** al Administrador de Contrato, en el cual se deja constancia de no tener deudas de obligaciones laborales con su personal. Este **Apéndice N°10** se incluirá el expediente para el proceso de facturación.

### **CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES LOCALES Y NO LOCALES:**

- El CONTRATISTA emitirá desde el inicio del servicio y durante la vigencia de este, y de manera mensual al Administrador de Contrato el "Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores" (**Apéndice N°17**), en el cual se declara las compras y/o servicios realizados con sus proveedores. Este **Apéndice N°17** se incluirá el expediente para el proceso de facturación<sup>3</sup>.
- El CONTRATISTA deberá suscribir una Declaración Jurada de No Adeudo a Proveedores de acuerdo con el **Apéndice N°11** y ser proporcionada al inicio del servicio al Administrador de Contrato, el cual deja constancia de no tener reclamos y/o deudas con ninguno de sus proveedores.

En el caso de contar con deudas se debe detallar al proveedor (nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto) a quien se adeuda y la fecha o cronograma de pago. PETROPERÚ S.A. se irroga el derecho de hacer los seguimientos correspondientes. Dicho **Apéndice N°11** detallara la documentación (evidencia) para el proceso de pago de facturas a los proveedores y/o una carta firmada del propietario

<sup>2</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico.

<sup>3</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico

del suministro de bienes y/o servicios para evitar conflictos futuros. En adición, el **Apéndice N°11** se incluirá en el expediente para el proceso de facturación<sup>4</sup>.

### **GESTIÓN SOCIAL:**

- El CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de PETROPERÚ S.A. y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse.
- El CONTRATISTA es responsable de la gestión de los riesgos sociales vinculados a la ejecución del contrato, por lo tanto, asumirá los costos que se deriven del incumplimiento de los lineamientos de gestión social descritos en las presentes Condiciones Técnicas.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ - PROA1-1241. (**Apéndice N°20**)
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por PETROPERÚ S.A. (**Apéndice N°21**) donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades (CODA2-004).
- EL CONTRATISTA no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.

### **6.10. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ**

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- El ingreso del personal, vehículos y equipamiento del CONTRATISTA a las áreas de operación, siempre que el CONTRATISTA haya cumplido con los requisitos solicitados por PETROPERÚ.
- Brindar toda la información y las facilidades requeridas por EL CONTRATISTA para la adecuada prestación del servicio.
- PETROPERU proporcionará los programas de trabajo, diagramas y/o planos de estructuras, planos de reparaciones, material estructural (tubería, bridas, grapas, planchas, etc.).
- PETROPERÚ proporcionará -cuando se requiera- los cables para los winches y las anclas del sistema de fondeo, así como los cables para la grúa y los winches de retenida del gancho principal y auxiliar.
- PETROPERÚ será responsable de los ensayos no destructivos requeridos para asegurar la calidad de los trabajos.

---

<sup>4</sup> El reporte será emitido a la Jefatura Gestión Social Plantas y Terminales Norte vía correo electrónico

- Mantenimiento correctivo mayor de la grúa y de los equipos complementarios (generadores, bombas, winches, etc.) de la barcaza.
- PETROPERÚ será responsable de proporcionar los lubricantes para los motores de la grúa de la barcaza.
- PETROPERÚ es responsable de los trabajos de dique seco de la barcaza.
- Recolección y disposición final de residuos y aguas residuales.
- PETROPERÚ compartirá los planes de mantenimiento e historial de esos equipos para que la contratista pueda mantener la continuidad de los mantenimientos.
- Dada la naturaleza del presente Contrato, la práctica internacional marítima reconocida a través del Oficio No. 723-2010-MTC/13 y atendiendo al tipo de actividad desarrollada por PETROPERÚ, éste proporcionará a su costo a EL CONTRATISTA, el combustible y agua para el funcionamiento de la barcaza, equipos, y servicios.
- PETROPERÚ proporcionará el transporte marítimo para los relevos del personal de acuerdo con los programas establecidos.
- Al término del servicio para la etapa de devolución de la barcaza, si PETROPERÚ lo considera conveniente, deberá contratar a su costo, un Offhire Survey para evaluar la condición de la barcaza y equipos, con el fin de determinar si hubiera reparaciones pendientes que deba asumir EL CONTRATISTA.

## VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

- Mixta: Precios Unitarios y Reembolsable: Propuesta Económica Detallada

El POSTOR deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en el [Apéndice N°2](#).

## VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- El nivel de riesgo del CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 es “ALTO” y se ejecutará con más de 20 personas.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el Supervisor CASS:
  - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
  - Si durante la ejecución del servicio, el CONTRATISTA tenga que cambiar de

- personal CASS, el CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- El CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, el CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
    - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
    - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
    - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
    - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular.
  - EL CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. **Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo del CONTRATISTA.**
  - Antes de iniciar el servicio, el CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
  - Para el inicio del servicio, el personal del CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
  - Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal del CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
  - En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad del CONTRATISTA, éste deberá realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si el CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al EL CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

- Con respecto a los residuos sólidos peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación y almacenamiento temporal de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente; cuya disposición final se efectuará por parte de PETROPERÚ, en infraestructuras

debidamente autorizadas, como Rellenos de Seguridad; a través de su EO-RS contratada.

- Con respecto a los residuos sólidos no peligrosos, EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento legal del DL. 1278 Ley de gestión Integral de RRSS y DS 014-2017 MINAM Reglamento del DL 1278; como la segregación, almacenamiento y disposición final de acuerdo a las características físicas de los residuos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Anexo HSE para Contratistas, Lineamientos de HSE para Contratistas de PETROPERÚ y altos estándares de calidad que se suministrará en el proceso de adjudicación del Contrato.
- La violación u omisión de las normas antes indicadas y de los reglamentos o disposiciones que al efecto pueda dictar PETROPERÚ, así como las demás leyes, reglamentos o disposiciones emitidas por la autoridad competente serán de entera responsabilidad de la CONTRATISTA tanto en lo administrativo como en lo civil y penal. El incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución automática del Contrato sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA remitirá un informe escrito pormenorizado a PETROPERÚ dentro de las doce (12) horas de ocurrido un accidente u otro acontecimiento relacionado con la ejecución del Servicio. Asimismo, el CONTRATISTA enviará de manera inmediata a PETROPERÚ, copia de cualquier denuncia, comparendo, citación, notificación u otro documento oficial recibido por el CONTRATISTA en relación de cualquier hecho o cualquier acto relacionado con la ejecución del Servicio.
- Ninguna de las estipulaciones antes indicadas eximirá a la CONTRATISTA de su obligación de formular informes especiales sobre los accidentes, cuando ellos sean requeridos por el Ministerio de Trabajo, OSINERGMIN, OEFA, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra dependencia gubernamental.

## IX. APENDICES

Apéndice N°1:	Alcance detallado y descripción del servicio.
Apéndice N°2:	Propuesta económica.
Apéndice N°3:	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
Apéndice N°4:	Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N°29742
Apéndice N°5:	Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
Apéndice N°6:	Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
Apéndice N°7:	Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
Apéndice N°8:	Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
Apéndice N°9:	Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
Apéndice N°10:	Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales.
Apéndice N°11:	Declaración Jurada de no adeudo a proveedores.
Apéndice N°12:	Declaración Jurada de Cumplimiento Gestión Social de las Contratistas o Subcontratistas.
Apéndice N°13:	Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista

- Apéndice N°14: Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
- Apéndice N°15: Inducción específica en el área de trabajo
- Apéndice N°16: Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra.
- Apéndice N°17: Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores.
- Apéndice N°18: Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
- Apéndice N°19: Procedimiento de Contratación de Mano de Obra Local.
- Apéndice N°20: Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- Apéndice N°21: Código de Conducta.

## APÉNDICE N°1 ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 1. ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la operación y mantenimiento de la barcaza Mr. Bob de propiedad de PETROPERU para trabajos de mantenimiento de las instalaciones costa afuera del Lote Z-69.

### 2. DETALLE DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA es el encargado de la operación y mantenimiento de la barcaza de trabajo de PETROPERU, es decir, es el encargado de la administración técnica y náutica de la misma, así como de la navegación y demás deberes propios de la actividad marítima regular, trabajos de metalmecánica sobre la cubierta de la barcaza y en las plataformas o instalaciones marinas.

La barcaza involucrada en el servicio es:

Nombre	Tipo	Bandera	Número de Matrícula	Año	Eslora	Manga	Puntal	Arqueo Bruto
Mr. Bob	Barcaza	Peruana	TA-14373-AM	1982	75.90 mt	25.90 mt	5.20 mt	2786.10 mt

### 2.1. SERVICIO DE OPERACIÓN DE LA BARCAZA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES COSTA AFUERA

- 2.1.1 EL CONTRATISTA es el responsable de los trabajos metalmecánicos en plataformas marinas para el mantenimiento de castillos, mesas, escaleras, embarcaderos, líneas submarinas de crudo y gas, entre otros trabajos relacionados al mantenimiento de las instalaciones y las facilidades de producción.
- 2.1.2 El servicio será ejecutado 24 X 7, en turno diurno y nocturno de 12 horas cada uno.
- 2.1.3 EL CONTRATISTA se encargará de la supervisión, aseguramiento de la calidad y coordinación de los trabajos de metalmecánica.
- 2.1.4 EL CONTRATISTA debe asegurar la permanencia en la barcaza del supervisor de estructuras y del supervisor CASS para la ejecución de los trabajos de mantenimiento en las instalaciones costa afuera.
- 2.1.5 ELCONTRATISTA deberá de proveer los equipos contra incendio, extintores rodantes y portátiles, mangueras, monitores, boquillas, etc., para su uso durante los trabajos metalmecánicos en plataformas.
- 2.1.6 EL CONTRATISTA será responsable de proporcionar la iluminación (portátil) necesaria en la plataforma para ejecutar los trabajos nocturnos.
- 2.1.7 EL CONTRATISTA será responsable de los controles QA/QC, del cumplimiento de los procedimientos de operación y los instructivos CASS de PETROPERÚ.
- 2.1.8 EL CONTRATISTA proveerá una bomba electro sumergible para usar como sistema contra incendio (cortina de agua), mangueras y cableado eléctrico. La electrobomba será instalada en una conductora en la borda de la barcaza o en el piso de cabezales

de la plataforma. La electrobomba y la conductora será proporcionada por EL CONTRATISTA, quien se encargará del mantenimiento correspondiente.

2.1.9 EL CONTRATISTA deberá proporcionar una embarcación tipo ZODIAC para rescate de personal, debe incluir un pescante para su lanzamiento y recuperación. El CONTRATISTA debe capacitar y asegurar la competencia de la tripulación de la barcaza quienes operarán el ZODIAC.

2.1.10 EL CONTRATISTA es el encargado de operar la barcaza y todos sus equipos (winches, bombas, motores, generadores, planta de tratamiento, sistemas eléctricos, entre otros), para asegurar la óptima ejecución del servicio.

2.1.11 EL CONTRATISTA es el responsable del mantenimiento menor de la grúa Manitowoc 4600 de propiedad de PETROPERU y de los equipos en general (generadores, motores, compresores, bombas, winches, planta de tratamiento, sistemas eléctricos, etc.), sistema de fondeo, habitabilidad, etc., que se encuentran a bordo de la barcaza Mr. Bob. Se mencionan algunas de las tareas de mantenimientos menores:

- Cambiar filtros de combustible, aire, agua y de aceite
- Cambiar aceite a los motores, Super Delvac 15W-40
- Cambiar aceite y limpiar purificadores de aire
- Reparar y/o corregir fugas de aceite, diesel, agua, etc.
- Templar fajas del ventilador, bomba de agua y alternador.
- Ajustar pernos del arrancador
- Ajustar Sistema neumático del acelerador
- Chequear el sistema eléctrico, baterías, cables y bornes
- Comprobar el funcionamiento de los manómetros de aceite, aceite hidráulico, amperímetro y temperatura de agua
- Revisar el funcionamiento de la bomba de inyección, inyectores y líneas
- Engrase de todos los puntos en general (ver guía de lubricación)
- Engrase de todos los puntos en general (ver guía de lubricación), ringer y piñón de giro (usar grasa mobiltac 275 NC)
- Revisar los niveles de aceite, agua, hidrolina y transmisión 140
- Inspeccionar el estado de los cables de la grúa
- Inspeccionar el estado de los pendants (o templadores)
- Reajustar los pernos soportes del motor y bastidor
- Revisar frenos neumáticos de gancho principal, auxiliar, tornamesa y pluma, ajustar de ser necesario.
- Regulación de bandas de freno, doble y sencillo, tornamesa y pluma
- Ajustar platos de embrague de los sistemas (si lo requiere)
- Regular rolas (si lo requiere)
- Inspeccionar rola de automático de contrapesos auxiliares.
- Inspeccionar funcionamiento de mandos neumáticos de control
- Limpieza y engrase de los cables de la grúa (si lo requiere)
- Limpieza general
- Cambio de mangueras de sistema hidráulico y neumático
- Reparación de fugas de aceite, hidrolina y aire
- Mantenimiento de winches de retenida
- Engrase y lubricación de cables de acero del doble, sencillo, pluma y pendants
- Engrase de poleas del mástil, ecualizador, cabezal de pluma, rolas, ejes, chumaceras, King pin, ring gear, etc.
- Cambio y suministro de pilas de sistema LMI: anemómetro, celda de carga, indicador de ángulo y pantalla

- Cambio de baterías de motor en grúa y compresores de aire
- Cambio de fajas de motor de grúa y compresores de aire
- Cambio de arriostres de la pluma
- Reparar barras de sacrificio de pluma
- Limpieza mecánica y pintado de componentes
- Limpieza, inspección, lubricación y apriete.
- Reparar fisuras estructurales en cabina, pluma, mástil, roller ring, ring gear, Carrier boom, etc.
- Revisar ajuste de pernos de anclaje y cartelas de anclaje de winches de retenida del doble y sencillo.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la programación del mantenimiento preventivo y correctivo menor de la grúa y todos equipos.

EL CONTRATISTA será responsable de proporcionar los materiales, repuestos, insumos, consumibles (gases, soldadura, etc.), u otros requeridos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

EL CONTRATISTA entregará un programa mensual de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá enviar los reportes generados por los trabajos de mantenimiento al área de Operaciones Marinas de PETROPERU.

- 2.1.12 Las Partes dejan constancia que la barcaza se encuentra bajo la exclusiva administración y responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- 2.1.13 El uso de la barcaza deberá estar vinculada únicamente a la ejecución del presente servicio y deberá efectuarse de acuerdo con las coordinaciones y requerimiento de PETROPERU.
- 2.1.14 EL CONTRATISTA pondrá la barcaza a disposición de PETROPERU para su inspección a sola solicitud de esta última.
- 2.1.15 Cuando la barcaza se encuentre fuera de servicio por una falla operativa, EL CONTRATISTA deberá notificar inmediatamente a PETROPERU especificando la falla, el tiempo en que la Barcaza estará fuera de servicio y las acciones a tomar por parte de EL CONTRATISTA.
- 2.1.16 El capitán de la barcaza y el ingeniero residente bajo la administración de EL CONTRATISTA, como responsables de la seguridad de su personal e integridad de la barcaza e instalaciones marinas, están facultados a suspender maniobras y/o trabajos ante situaciones de riesgo.
- 2.1.17 EL CONTRATISTA dará instrucciones al capitán de la barcaza e ingeniero residente colegiado para que cualquier evento o situación indeseada sea reportada al controlador de muelle Tortuga o a quien PETROPERU designe.
- 2.1.18 EL CONTRATISTA se encargará del suministro de los lubricantes de los equipos rotativos de la barcaza (generadores, winches, compresores, bombas).
- 2.1.19 EL CONTRATISTA será responsable de proporcionar todos los elementos de defensa y maniobra (estrobos, cabos, grilletes o conectores, ganchos, fajas, balancines, winches, grúas, cabrestantes, caballetes u otros).

- 2.1.20 EL CONTRATISTA brindará soporte y asesoría técnica las 24 horas del día.
- 2.1.21 EL CONTRATISTA es responsable de mantener todas las herramientas en óptimas condiciones para el servicio, garantizando su correcto funcionamiento y desempeño.
- 2.2.1 EL CONTRATISTA deberá contar con correntómetro a bordo de la barcaza. La información del correntómetro (Reporte de corriente marina a 3 profundidades diferentes) deberá ser entregada a PETROPERÚ para los controles correspondientes.
- 2.1.22 EL CONTRATISTA entregará cada mes las horas acumulables de operación de los equipos que se encuentran al servicio de PETROPERU, especificando el nombre y código del equipo.
- 2.1.23 Los equipos rotativos de la barcaza, cumplida su vida útil serán reemplazados (nuevos o reparados) por PETROPERÚ, y la instalación estará a cargo del CONTRATISTA.
- 2.1.24 EL CONTRATISTA designará un representante operativo que participará en las reuniones de coordinación en las oficinas de PETROPERU, a fin de coordinar los servicios objeto del Servicio. Las mencionadas reuniones serán a solicitud de PETROPERU y tendrán como sede en Negritos y/o Talara, de requerirse reuniones adicionales PETROPERU informará a EL CONTRATISTA con 24 horas de anticipación.
- 2.1.25 EL CONTRATISTA reportará diariamente cada 12 horas por correo electrónico el stock, consumo, despacho y recepción de diésel y agua de la barcaza, al supervisor de turno de Operaciones Marinas. Este reporte será validado mensualmente con las guías de despacho por un representante de LA CONTRATISTA autorizado. Mensualmente se deberá enviar un resumen de los consumos, cualquier ocurrencia anormal que se presente con los stocks de diésel, contaminación, derrame, faltante y/o robo debe ser reportado conforme a los procedimientos establecidos por PETROPERU.
- 2.1.26 Los tanques de combustibles de la barcaza deberán estar debidamente cubicados por una empresa certificadora de reconocido prestigio. Copia de las tablas y certificados de cubicaje serán remitidos a PETROPERU. En el caso que PETROPERÚ requiera la cubicación de los tanques de combustible, EL CONTRATISTA deberá informar a PETROPERU el programa de trabajo y todos los gastos relacionados a esta actividad deberán ser considerados como gastos reembolsables.
- 2.1.27 EL CONTRATISTA deberá ser responsable del correcto funcionamiento y de la información de los horómetros instalados en los motores de la barcaza.
- 2.1.28 Cada vez que se incorpore o retire del servicio la barcaza de EL CONTRATISTA se deberá hacer acta de inicio y término, así como el sondaje de los tanques de diésel para el control respectivo.
- 2.1.29 EL CONTRATISTA será responsable de mantener en óptimas condiciones todas las instalaciones para la habitabilidad de su personal y/o personal de PETROPERÚ (camarotes, literas, cocina, baños, oficinas, sala de reuniones, etc.) y otros espacios necesarios para la correcta ejecución del servicio). Asimismo, es responsable de la limpieza y cuartelaría.

2.1.30 EL CONTRATISTA será responsable de proveer los equipos de HSE para protección contra incendio, de contención antiderrame y de salvamento.

2.1.31 Durante la operación de la barcaza se aplicarán las siguientes descripciones para las tarifas del **Apéndice N°2**.

a. **Tarifa Operativa:**

Se aplicará durante el funcionamiento de la barcaza para la ejecución del Servicio de acuerdo con los criterios establecidos en el Contrato.

b. **Tarifa Stand by:**

Se aplicará si la barcaza se encuentra con la dotación completa del Personal de EL CONTRATISTA según se señala en el numeral 4 pero el servicio es paralizado debido a:

- Cuando PETROPERU ordene a LA CONTRATISTA la paralización de los servicios por motivos atribuibles a PETROPERU, siempre que no aplique la tarifa de guardianía.
- Cuando por condiciones climatológicas adversas o anómalas (mal tiempo) de acuerdo con los procedimientos de trabajo establecidos para este servicio, o por Resoluciones o Directivas de los entes gubernamentales (DICAPI u otros).

Esta tarifa aplicaría hasta un máximo de 42 días.

c. **Tarifa de Suspensión de Operación:**

PETROPERU podrá suspender la prestación del servicio de manera unilateral y sin expresión de causa, por un mínimo de 30 días calendarios.

Durante la suspensión PETROPERU pagará a EL CONTRATISTA una cuadrilla de guardianía para la protección y el mantenimiento de la barcaza que podría estar fondeada en bahía Talara o playa tortuga.

Para solicitar la suspensión del servicio, se debe seguir el siguiente el procedimiento:

- En caso PETROPERU requiera invocar a la suspensión, deberá comunicarlo a LA CONTRATISTA a través de una comunicación remitida al domicilio electrónico con un pre aviso no menor a 30 días calendarios al inicio de la suspensión.
- La comunicación antes descrita deberá contener el plazo de suspensión con fecha de inicio y término.
- En caso de ampliación del plazo de suspensión, deberá enviarse una nueva comunicación. Caso contrario, se reanudarán automáticamente los servicios suspendidos.

En el evento que, finalizado el plazo de suspensión del contrato, LA CONTRATISTA no reinicie la operación, PETROPERU podrá adoptar las medidas previstas en este contrato.

- d. La barcaza debe estar permanentemente operativa y en caso sufriera algún desperfecto que interfiera con la correcta prestación del servicio, por causa atribuible a EL CONTRATISTA, PETROPERÚ no pagará tarifa alguna hasta que se reactive el servicio. Asimismo, se descontará la penalidad correspondiente del numeral 6.8.1.

**e. Reembolsables:**

Reembolsable de materiales, insumos o servicios menores fuera del alcance del servicio (cables, equipos menores, etc.)

**3. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

EL CONTRATISTA deberá proporcionar los siguientes equipos y herramientas, las cuales se listan con carácter enunciativo y no limitativo:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Bote tipo ZODIAC Modelo: SEANOVO T30 o similar Motor fuera de borda 30 HP diésel	01
Pescante para bote Zodiac	01
Moto soldadoras 400 AMP con cables para soldar, tierra y tenazas.	04
Equipos de oxicorte	04
Cilindros de oxígeno	12
Cilindros de acetileno	06
Amoladoras y discos	04
Winche neumático de 5t	03
Bomba electro sumergible, referencia: Motor "Franklin" sumergible tipo FN6, 10HP, 460V, trifásica, 2 polos, 60HZ,P. Bomba "REDA", serie G, 3500 RPM, tipo GN110 de 7 etapas, descarga 3" NPT-8V.	01
Conductora para bomba electro sumergible	01
Mangueras de 2" Ø x 30m	03
Mangueras contra incendio de 1 ½" Ø x 30m	03
Acumulador de aire	01
Pastecas para cable de 1" Ø	04
Equipo portátil para medición de gases MSA5X	01
Extintores rodantes y portátiles	20
Conectores para izaje de carga (grilletes, ganchos, etc.)	20
Eslingas de acero y sintéticas certificadas	30
Cadenas ½" y 3/8" Ø x 10m	06
Válvulas ½", ¾", 1", 1 ½", 2" Ø	20
Acoples y nipples ½", ¾", 1", 1 ½", 2" Ø	20
Codos y uniones ½", ¾", 1", 1 ½", 2" Ø	30
Kit de herramientas para mecánico	01
Kit de herramientas para electricista	01
Kit de herramientas para gasfitería industrial	01
Kit de herramientas para metalmecánica	01

**4. PERSONAL**

Es responsabilidad del CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

**4.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
1	<b>SUPERVISOR DE ESTRUCTURAS METALICAS</b>	<p>PERFIL: Titulado y colegiado de la carrera de Ing. Naval, Ing. Mecánica o Ing. Mecatrónica Curso, seminario o diplomado en Seguridad Industrial y/o medio ambiente Experiencia mínima de 05 años como supervisor de estructuras metálicas o posiciones similares.</p> <p>FUNCIONES: Supervisar los trabajos metalmecánicos en plataforma, conforme a la documentación suministrada por el Cliente (planos, procedimientos, etc.) Elaboración de Actas de Recomendación Previas de acuerdo con lo establecido por el cliente. Inspección durante la recepción de materiales para reparación de plataformas marinas. Asegurar que se cuente con los suministros (oxígeno, gases, soldadura, entre otros) necesarios para la continuidad de los trabajos metalmecánicos. Coordinar con áreas del Cliente tales como Operaciones para el asegurar el cumplimiento de las actividades de reparación y soporte en barcaza de ser el caso Reportar no conformidades encontradas en campo durante las actividades de supervisión de trabajos metalmecánicos offshore. Reporte de manera inmediata en caso se presenten incidentes o accidentes durante las actividades de supervisión de trabajos metalmecánicos offshore. Realizar un correcto relevo entre supervisores (turno día y turno noche), mediante la implementación de los procedimientos establecidos por el Cliente. Elaborar reporte diario el cual debe ser enviado al Cliente al finalizar las labores del contratista.</p>	3
2	<b>SUPERVISOR CASS</b>	<p>PERFIL: Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio. Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa contratista. Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista. Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Cursos de ambiental y calidad. Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.</p> <p>FUNCIONES: Coordinar y ejecutar acciones de prevención, corrección y concientización en materia de HSE, analizando los riesgos de seguridad, prevención y mitigación de impactos ambientales a los cuales se encuentra expuesto el personal, contribuyendo con el fortalecimiento de una cultura de prevención. Revisar y asesorar sobre el llenado de formatos de ATS, permisos de trabajo, charlas pre-operacionales (cinco minutos). Actualizar los procedimientos en base a medias correctivas. Instruir al personal sobre los criterios de mantenimiento, inspección, reposición y cuidado de los equipos asignados a su puesto de trabajo.</p>	3
3	<b>CAPITAN DE BARCAZA</b>	<p>PERFIL: Estudios secundarios concluidos. Experiencia comprobada mínima de diez (10) años como capitán de barcaza. Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarque. Curso de capacitación en Maniobras.</p> <p>FUNCIONES: Planificar, dirigir y controlar las actividades que se desarrollan en la barcaza, garantizando el cumplimiento de los trabajos solicitados, la seguridad de la tripulación, documentación y la continuidad de las operaciones. Asegurar la disposición y oportunidad de recursos y el cumplimiento de los trabajos. Garantizar la seguridad de la tripulación, personal e instalaciones de la barcaza. Regularmente inspecciona las instalaciones de la barcaza y verifica el estado de los sistemas y equipos; en caso de encontrar fallas, asigna personal para los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, cuando estos no pueden repararse, coordina con su Superior Inmediato para la disposición del personal especializado.</p>	4

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
4	<b>CORTADOR</b>	<p>PERFIL: Secundaria Completa. Técnico de la especialidad de Soldadura o Metal Mecánica. Experiencia mínima de dos (02) año como cortador,</p> <p>FUNCIONES: Ejecutar los trabajos de corte de piezas metálicas, a fin de contribuir al cumplimiento de los cronogramas de trabajo establecidos. Asegura la ejecución y cierre de los trabajos según isométricos, coordinando ello con el Soldador.</p>	6
5	<b>ELECTRICISTA</b>	<p>PERFIL: Secundaria Completa y/o Técnico de la especialidad de Electricidad Industrial o Electrónica. Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarque. Experiencia mínima de dos (02) años como electricista.</p> <p>FUNCIONES: Ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas eléctricos de la barcaza, a fin de contribuir con su operatividad y continuidad de la misma. Asegurar el funcionamiento de los equipos para la operación. Contribuir con el correcto funcionamiento para el cumplimiento de las operaciones.</p>	3
6	<b>MARINERO / MANIOBRISTAS</b>	<p>PERFIL: Estudios secundarios concluidos. Carnet de Tripulante de Artefacto Naval. Experiencia mínima de un (01) año como maniobrista. Curso de capacitación en Maniobras. Nota: De los 26 personas según su rol a efectuar deberá contar con curso de capacitación en Maniobras (Certificado de Maniobras)</p> <p>FUNCIONES: Ejecutar las maniobras de montaje y desmontaje de carga pesada de las naves y barcasas y de los talleres donde opera la Empresa; a fin de contribuir a la continuidad de los trabajos programados. Contribuir con el sistema de protección de las naves y barcasas Contribuir con el aseguramiento de los equipos para las maniobras de izaje y la conservación de los cables. Asegurar la continuidad de la correcta operación.</p>	26
7	<b>MECANICO</b>	<p>PERFIL: Técnico de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento o Mecánica de Motores Diésel. Experiencia mínima de dos (02) años como mecánico.</p> <p>FUNCIONES: Realizar los trabajos de mantenimiento y reparación a los motores estacionarios, compresores y sistemas mecánicos, a fin de asegurar la operatividad y continuidad de la misma Contribuir con el alineamiento y la estabilidad de la barcaza en el mar. Asegurar su funcionamiento para contribuir con los parámetros establecidos por la normativa de PTAR. Es responsable del control de la recepción y despacho del diésel, del agua industrial y de consumo, para ello debe emitir un reporte a su superior inmediato sobre las fluctuaciones.</p>	3

N°	PUESTO	FUNCIONES	CANTIDAD PERSONAS
8	OPERADOR DE GRÚA	<p>PERFIL: Técnico de la especialidad de Mecánica de Motores. Certificado de Operador de Grúa vigente (según el tipo de grúa). Experiencia mínima de cuatro (04) años en manejo de grúas.</p> <p>FUNCIONES: El operador de grúa opera y evalúa las condiciones de funcionamiento de la maquinaria y el equipo de elevación. Se encarga de preparar y señalizar el área de trabajo. Prepara el plan de izaje, ATS y permiso de trabajo. Responsable de levantar cargas, transportar materiales entre otras actividades. Asegurar la trazabilidad de las operaciones realizadas</p>	3
9	OPERADOR DE RADIO	<p>PERFIL: Técnico de la especialidad de Administración, Computación o Informática Carnet de Tripulante de Artefacto Naval o Libreta de Embarque. Experiencia mínima de seis (06) meses como operador de radio..</p> <p>FUNCIONES: Gestionar las comunicaciones y documentos operativos que se generen de las operaciones programadas y no programadas de la Barcaza, a fin de mantener la comunicación con las áreas operativas pertinentes sobre el desarrollo de los trabajos, contribuyendo con la continuidad de las operaciones. Asegurar la disponibilidad de los recursos abordó. Asegurar la disponibilidad del agua y combustible requerido para la operación. Asegurar la disponibilidad de los equipos de seguridad, contribuyendo con la normativa de seguridad implantada por la empresa.</p>	3
10	SOLDADOR	<p>PERFIL: Técnico de la especialidad de Mecánica de Construcciones Metálicas. Registro de Calificación del Soldador (Certificación de Homologación 5G o 6G ) Carnet de Tripulante de Artefacto Naval.</p> <p>FUNCIONES: Ejecutar los trabajos de soldadura bajo los métodos de unión permanente de piezas, componentes y/o estructuras metálicas según el procedimiento SMAW - código AWS D1.1 y API 1104, a fin de asegurar el cumplimiento de los trabajos programados bajo las especificaciones y normas técnicas establecidas. Asegurar el cumplimiento del programa establecido por el cliente Asegurar el cumplimiento de sus funciones y contribuir con la normativa de seguridad de la empresa. Asegurar la continuidad de la correcta operación.</p>	9

#### 4.2. DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL

- El personal del CONTRATISTA deberá ser dirigido y supervisado por el capitán de barcaza y el supervisor de estructuras metálicas, quienes deberán hacer cumplir los instructivos o procedimientos, coordinar los trabajos y aplicar las medidas correctivas según corresponda.
- La formación profesional y la experiencia laboral deberán acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado/título, certificado de habilidad, constancias de trabajo, curso, estudio y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto).
- Los grados o títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por el CONTRATISTA, que realizará labores desde el Perú, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme al Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CO. El registro en la SUNEDU del personal extranjero se validará en su participación efectiva en el servicio.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada para estos efectos, así como solicitar la exclusión del personal cuando este no cumpliera con algunos de los requisitos antes indicados, en tal caso el CONTRATISTA deberá proponer otro personal.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA entregar a su personal los equipos de protección personal (EPP), necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Servicio; así como herramientas personales y equipos para desarrollar sus actividades, y velar por el adecuado uso de estos.
- Para el inicio del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a PETROPERÚ la documentación que acredite que cumple con el perfil solicitado; así como, la documentación médica y de seguridad de los trabajadores propuestos, es decir los Carné Sanitarios y Certificados de Vacunación. Asimismo, el CONTRATISTA se asegurará que su personal destacado para el servicio tome anualmente los exámenes médicos ocupacionales. El CONTRATISTA es responsable de la seguridad y salud de sus trabajadores.
- El CONTRATISTA asegurará la revisión del Curriculum Vitae documentado del personal propuesto donde se acredite sus estudios, experiencias, certificaciones u otros.
- El CONTRATISTA designará personal idóneo con amplia experticia, debidamente calificado, certificado y autorizado para la prestación del servicio.
- El personal estará capacitado y certificado en la actividad que va a desarrollar como consecuencia de la prestación del servicio, así como en temas relativos a HSE y primeros auxilios.
- El CONTRATISTA por ningún motivo podrá justificar falta de personal para cumplimiento del servicio, por consiguiente, evaluará detenidamente la cantidad de personal necesario, incluyendo reemplazo o relevo en caso fuera necesario y sin costo para PETROPERÚ.

- PETROPERÚ se reserva el derecho de aceptar al personal de LA CONTRATISTA que cumpla con los requisitos del examen médico ocupacional y el curso de salvamento de PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA declara que sustituirá al personal que no reúne las condiciones solicitadas, para lo cual el CONTRATISTA los reemplazará por otro(s) de similar(es) o superior(es) competencia(s).
- EL CONTRATISTA y su personal tendrá total conocimiento de los Instructivos y Procedimientos Operativos y Técnicos, Reglamentos y Normas de HSE, de acuerdo con lo establecido por la Legislación Peruana vigente de forma enunciativa más no limitativa siempre aplicando mejores prácticas recomendadas.
- Previo al inicio de los trabajos, el personal que el CONTRATISTA designe para la prestación del servicio recibirá la charla de inducción de seguridad y medio ambiente de PETROPERÚ.

## 5. ENTREGABLES:

EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar a PETROPERÚ los reportes digitales que se detallan líneas abajo, con el fin de monitorear la correcta ejecución del servicio, tales como:

- Reporte diario y mensual de stock, recepción, despacho y consumo de agua en la barcaza.
- Reporte diario y mensual de stock, recepción, despacho y consumo de diésel en la barcaza.
- Reporte diario y mensual de operaciones de la barcaza.
- Al finalizar los trabajos por plataforma o proyecto, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe o dossier de calidad debidamente documentado con diagramas, planos AS BUILT, calificaciones del personal, certificados de calibración de equipos de medición, imágenes y videos (en físico y en formato digital). Esto formará parte de la documentación requerida de acuerdo con el numeral 5.2 Facturación y forma de pago.
- Los reportes, informes y/o dossier de calidad, estarán sujetos a verificación del cumplimiento de las normas nacionales e internacionales aplicables a las actividades.
- Reporte diario y mensual de horómetros de motores de la barcaza.
- Reporte diario y mensual de NPT (non productive time), el cuál mostrará la estadística de los tiempos improductivos por condiciones climáticas, operativas u otras que se presenten.
- Reporte diario de mantenimiento menor y mayor de la barcaza.
- Reporte de fallas de la barcaza.
- Reporte semanal de guías de recepción de diésel en formato PDF.
- Informes de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones mayores de acuerdo con el Plan o Programa de Mantenimiento de la barcaza.
- Entrega de Indicadores de Mantenimiento y Operación de la barcaza.
- Entrega de Indicadores de Operaciones Marinas (consumo de agua, aceites y diésel, habitabilidad, entre otros solicitados por el administrador de contrato.

Y cualquier otro reporte o informe que PETROPERU S.A. considere necesario.

EL CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

## APÉNDICE N°2

### PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, ... de ... de 2024

Señores  
 Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A  
 Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
 PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
 COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación mixta:

Ítem	Descripción	UM	QTY	Precio Unitario (US\$)	T. Parcial (US\$)
I)	<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB</b>				
1	Operación de la barcaza Mr. Bob				
1.1	Tarifa Operativa	Día	387		
1.2	Tarifa Stand by	Día	1		
2	Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de barcaza	Mes	12.93		
3	Mantenimiento correctivo menor y preventivo de la grúa de la barcaza	Mes	12.93		
4	Habitabilidad de la embarcación	Mes	12.93		
5	Alimentación para su personal	Mes	12.93		
6	Limpieza y cuartería	Mes	12.93		
7	Aplica para personal adicional que petroperu autorice.				
7.1	Desayuno	ración	657		
7.2	Almuerzo	ración	657		
7.3	Cena	ración	657		
7.4	Ropa de cama y útiles de aseo	persona	44		
8	Tarifa de suspensión de operación	día	30		
9	Reembolsable	GLB	1	-	650,000.00
10	Fee del reembolsable (*)	%	"X"		
				<b>Total sin IGV \$</b>	
				IGV (18%)	
				<b>Total con IGV \$</b>	

(\*) Se sugiere no mayor al 10%

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal  
 Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado en el punto V.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.
4. En caso sea necesario el pago de stand-by se pagará de acuerdo con la cotización del Contratista.

## APÉNDICE N°3

### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO



#### POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.  
LA EMPRESA.

## APÉNDICE N°4

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°29742

Lima, .... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

..... con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en  
....., teléfono .....,  
e-mail ....., debidamente representada por  
....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo  
juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de  
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio  
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus  
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,  
discriminación y violencia.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa



## APÉNDICE N°5

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

## APÉNDICE N°6

### MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, ..... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por **<<nombre del afianzado>>** irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de **<<importe>>** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL- 00\*\*\*-2021-\*\*\*/PETROPERÚ, para la contratación o adquisición de \_\_\_\_\_.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por **<<nombre del afianzado>>** de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de **<<importe>>** siendo su plazo de vigencia hasta el **<<fecha de vencimiento>>**.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre(s) y firma (s) autorizadas

## APÉNDICE N°7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, ..... de ..... de 2024

Señores  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° .....,  
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones  
Técnicas para prestar el **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA  
MR BOB PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES COSTA  
AFUERA DEL LOTE Z69.**

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Nombre de la Empresa

## APÉNDICE N°8

### DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, .... de ..... de 2024

Señores:  
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

Yo ....., Representante Legal / Gerente General de la empresa  
..... con RUC ....., me comprometo a  
garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así  
como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles  
administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la  
ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud  
de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O  
PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERU, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

---

Representante Legal / Gerente General

## APÉNDICE N°9

### DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, .... de ..... de 2024

Señores:  
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

Yo ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N° .....,  
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

---

Representante Legal / Gerente General

## APÉNDICE N°10

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

El que suscribe ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente de la Empresa ..... con RUC N° ..... provincia de .....,  
departamento de ..... y domicilio real en  
.....

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

**Firma**  
**Nombre del representante**  
**DNI**

#### Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

## APÉNDICE N°11

### DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

El que suscribe ..... identificado con DNI N° .....,  
Gerente de la Empresa ..... con RUC N° ..... provincia de .....,  
departamento de ..... y domicilio real en  
.....

#### **DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON PROVEEDORES:**

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

**Firma**  
**Nombre del representante**  
**DNI**

#### Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

## APÉNDICE N°12

### DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS

Lugar, ..... de ..... del 2024

Señor:  
(Administrador de Contrato)  
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.  
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BARCAZA MR BOB  
PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES  
COSTA AFUERA DEL LOTE Z69**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por el Sr. ...., identificado con D.N.I N° ....., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Apoyar y respetar a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
3. Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
4. Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
5. Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
6. Cumplir con el Código de Conducta.

Asimismo, la Contratista deberá cumplir y realizar declaración jurada de los siguientes documentos:

7. Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
8. Declarar Política Antisoborno.

En caso, no contar con dichos documentos la Contratista deberá acogerse a nuestra Política de Gestión Social y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno, vigentes.

---

Representante Legal  
DNI  
Razón Social

## APÉNDICE N°13

### REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA numerada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p><b>Formato de Solicitud debe incluir:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato</li> <li>Área de Ingreso (especificar el N° de acceso)</li> <li>Periodo que realizará el servicio.</li> <li>Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle:</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Apellidos y nombres</th> <th>DNI / C.E.</th> <th>Puesto</th> <th>Modalidad de Trabajo</th> <th>FACTOR DE RIESGO</th> <th>NIVEL DE RIESGO</th> <th>N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>Firma del representante de la empresa.</li> <li>Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú.</li> </ol>	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (<a href="#">Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499</a>)</p> <p><b>Él CAMO con restricción</b>, se deberá enviar al área médica de Sede (<a href="mailto:rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe">correos: rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe</a>; <a href="mailto:ivivanco@petroperu.com.pe">ivivanco@petroperu.com.pe</a>), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC del contratista; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas".</p>																
8	Carné de Vacunación del Contratista	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional del Contratista.</p> <p>Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial".</p> <p><a href="#">Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</a></p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la <b>CIRCULAR GDST-0810-2023</b> de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p><b>Enlace de inscripción a los cursos HSE:</b> <a href="https://proikosacademy.org.pe/">https://proikosacademy.org.pe/</a></p> <p><b>Video guía de inscripción:</b> <a href="https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0f8">https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0f8</a></p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (<a href="mailto:jfkvitonera@petroperu.com.pe">jfkvitonera@petroperu.com.pe</a>) o Carlos Apolinario Atocha (<a href="mailto:capolinario@petroperu.com.pe">capolinario@petroperu.com.pe</a>).</p> <p>Cualquier consulta con <b>Jenny Vitonera Olaya</b> (<a href="mailto:jfkvitonera@petroperu.com.pe">jfkvitonera@petroperu.com.pe</a>) o <b>Dante Echevarría Flores</b> (<a href="mailto:dechevarria@petroperu.com.pe">dechevarria@petroperu.com.pe</a>).</p>																
11	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: <a href="mailto:rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe">rtl-enfermerotop@petroperu.com.pe</a> ; <a href="mailto:ivivanco@petroperu.com.pe">ivivanco@petroperu.com.pe</a> .																
12	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es <b>OBLIGATORIO</b>																
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.																
13	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022 : Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones																

**Nota** El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR  
Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

## APÉNDICE N°14

### REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

<b>INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS</b>		
<b>A</b>	<b>CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS.</b> (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	<b>PRECISIONES / OBSERVACIONES</b>
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
<b>B</b>	<b>VEHÍCULOS</b>	<b>PRECISIONES / OBSERVACIONES</b>
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
<b>C</b>	<b>MAQUINARIA PESADA</b>	<b>PRECISIONES / OBSERVACIONES</b>
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
<b>D</b>	<b>GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA</b>	<b>PRECISIONES / OBSERVACIONES</b>
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

## APÉNDICE N°15

### INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

**Sede:**

**OTT/OC:**

**Empresa contratista:**

**Nombre del trabajador:**

**Puesto de Trabajo:**

**Fecha:**

**Área de trabajo:**

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

**Firma del trabajador**

**Responsable de la contratista**

**ANEXO N°16  
REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE MANO DE OBRA**

<b>Empresa Contratista</b>													
<b>Mes</b>													
<b>Fecha de reporte</b>													
<b>Responsable del registro</b>													
<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>MOC/ MONC</b>	<b>N° DE DOC.</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE CESE</b>	<b>RÉGIMEN LABORAL</b>	<b>TRAB. TALAREÑO (SÍ/NO)</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>PROFESIÓN / ESPECIALIDAD</b>	<b>PROVINCIA - DISTRITO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>SEXO</b>

**MOC: Mano de Obra Calificada.**

**MONC: Mano de Obra No Calificada.**

REPORTE DE GENERACIÓN DE EMPLEO

<https://forms.office.com/r/SSp5T7R5e5>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHxHieBUNzIIUIQ3NklJTDdWQkpFRtk1UVpSUzRFVi4u>

**ANEXO N°17**  
**REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES**

<b>Empresa Contratista</b>					
<b>Mes</b>					
<b>Fecha de reporte</b>					
<b>RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR LOCAL</b>	<b>N° RUC</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>RUBRO DEL SERVICIO (REGISTRO SUNAT)</b>	<b>FECHA INICIO SERVICIO</b>	<b>ALCANCE DEL CONTRATO (SERVICIO BRINDADO)</b>

REPORTE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

<https://forms.office.com/r/5Xw9d7QdYG>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHxieBUQVBYN0ZJMjVOQk9FSIFPT0ZBUzhCVTFStNi4u>

## APÉNDICE N°18

### PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia).....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente)..</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato. Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	<p><b>No informar de inmediato y/o ocultar</b> a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	<p>No realizar los <b>exámenes médicos ocupacionales</b> (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	<p>Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<p><b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las <b>reuniones de seguridad</b> para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
13	Incumplir el procedimiento <b>PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo</b> , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de <b>conducción de vehículos</b> que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del <b>Responsable de Ejecutar el Trabajo</b> durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear <b>equipos de protección personal</b> sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con <b>Equipos de Protección Personal</b> deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
18	No contar o incumplir el <b>Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional</b> del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Emplear <b>equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas</b> o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
20	Sobrepasar las <b>doce horas de trabajo máximo en las instalaciones</b> de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los <b>residuos sólidos generados</b> como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
22	No adoptar <b>medidas para el control y minimización de los impactos</b> generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros ).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %
28	En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
29	Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
30	Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
31	En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
32	La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida),		Por evento	1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será deducido de la valorización mensual por los servicios.			

**DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## APÉNDICE N°19

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.

**Se adjunta Procedimiento N°PROO2-002**



Adobe Acrobat  
PDFXML Document

## **APÉNDICE N°20**

### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS**

**Se adjunta Procedimiento N°PROA1-1241**



Adobe Acrobat  
PDFXML Document

**APÉNDICE N°21  
 CÓDIGO DE CONDUCTA  
 (CODA2-004)**

<b>COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA</b>		
<p>Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del “<i>Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara</i>” y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.</p> <p>Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.</p>		
Talara, _____ de _____ de _____		
<b>Datos del Representante Legal del Contratista / Subcontratista</b>		
Nombres:		
Apellidos:		
DNI N°:		
Número telefónico:		
Correo electrónico de contacto:		
<b>Datos de la Compañía Contratista / Subcontratista</b>		
Razón social:		
RUC N°:		
Dirección legal:		
Número telefónico:		
Correo electrónico de contacto:		
<b>Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta</b>		
Nombres:		DNI N°:
Apellidos:		Ficha N°:
Firma del Trabajador:		
Huella digital		